



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
SECRETARÍA MUNICIPAL
Fecha: 06 MAY 2022
Hora: 17:45
IPMA: [Signature] Nº REG: 250

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Nº 38/2022

“DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA”

***** 0 *****

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Que, conforme a potestades descritas en el Artículo 18 de la Ley 482 y Art. 35 del Reglamento General del Concejo Municipal de Llallagua, es que se emite la presente Resolución Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que “Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...”, señala también que “Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos”; complementariamente la Constitución establece que “Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO”.

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo,

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”

Av. “10 de Noviembre” - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº2
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 037 /2022
DIRECTIVA CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN 2022

correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 482 en su Art. 18 señala: (COMISIONES).- Las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinaran en el Reglamento General del Concejo Municipal, de acuerdo a la realidad de cada Municipio.

Que, el Artículo 35 (CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN DE LAS COMISIONES) del Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Llalagua, refiere:

“Las Comisiones Permanentes del H Concejo Municipal, serán conformadas por dos concejales; un Presidente y un Secretario y serán elegidos por el Plenario y tendrán derecho a voz y voto y asumirán por el tiempo de UN AÑO CALENDARIO, en sus funciones y podrán ser reelegidos”.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llalagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCION MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme a la Presente Resolución Municipal, el Presidente del Concejo Municipal de Llalagua, tiene la facultad de POSESIONAR a sus miembros de las NUEVAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO Y COMISIONES ESPECIALES.

ARTICULO SEGUNDO.- Se tenga presente que las nuevas Comisiones del Concejo Municipal, están conformadas de la siguiente manera:



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°3
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 037 /2022
DIRECTIVA CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN 2022

COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO

N°	COMISIÓN	PRESIDENTES (AS)	SECRETARIAS (OS)
1	PROMOCIÓN ECONÓMICA	ING. JUAN CARLOS NINA CARACARA	LIC. EVELING SALIMA FELIPEZ LEON
2	DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	LOYDA RAQUEL CORRALES ARANDA	ROSALIA HUALLPA CARICARI
3	DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE	RIGOBERTO OJEDA CHINTARI	LIC. ELSA CAMACHO QUIROZ
4	DESARROLLO TERRITORIAL	ROSALIA HUALLPA CARICARI	RIGOBERTO OJEDA CHINTARI
5	MEDIO AMBIENTE	LIC. EVELING SALIMA FELIPEZ LEON	ING. JUAN CARLOS NINA CARACARA
6	INFRAESTRUCTURA	LIC. ELSA CAMACHO QUIROZ	LOYDA RAQUEL CORRALES ARANDA

COMISIONES ESPECIALES

N°	COMISIÓN	PRESIDENTES (AS)	SECRETARIAS (OS)
1	TRANSPORTE	ING. JUAN CARLOS NINA CARACARA	LIC. EVELING SALIMA FELIPEZ LEON
2	REORDENAMIENTO COMERCIAL	ING. JUAN CARLOS CARACARA	LIC. EVELING SALIMA FELIPEZ LEON
3	E.P.S.A - E.M.D.E.LL.	LIC. ELSA CAMACHO QUIROZ	LOYDA RAQUEL CORRALES ARANDA
4	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	LIC. EVELING SALIMA FELIPEZ LEON	ING. JUAN CARLOS NINA CARACARA
5	SEGURIDAD CIUDADANA	RIGOBERTO OJEDA CHINTARI	ROSALIA HUALLPA CARICARI
6	CARTAS ORGÁNICAS	ROSALIA HUALLPA CARICARI	RIGOBERTO OJEDA CHINTARI

ARTICULO TERCERO.- (CUMPLIMIENTO) Que se remita una copia suscrita de la presente Resolución Municipal, a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para su conocimiento y su legal cumplimiento.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a los 3 días del mes de mayo del Dos mil veintidós años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


LEONCIO DELGADO CHILLAJE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA




Rosalia Huallpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”

Av. “10 de Noviembre” - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia